

**DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES**

ACTA Nro. 001 - 2025

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE “BIENES MUEBLES, EQUIPOS INFORMÁTICOS, VEHÍCULOS, MAQUINARIAS, EQUIPOS PESADOS Y BIENES MENORES” POR PARTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), PARA SER CEDIDOS Y/O ENTREGADO EN CALIDAD DE TRANSFERENCIA GRATUITA, A FAVOR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL, PARQUES EP., DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO MEDIANTE OFICIO Nro. SMG-AAA-2025-544 SUSCRITO EL NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinticinco, nos constituimos los comparecientes: Por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), a través de la Comisión de Entrega Recepción integrada por: **Ing. Christian Fiallos Panchana, Jefe de Control y Mantenimiento de Vehículos y Maquinarias; Ing. Sandro Paolo Llerena Campoverde, Analista 5 - Delegado de la Dirección General Financiera; y, Lcdo. Winsthon Fajardo Castro, Técnico de Control de Bienes 2 - Delegado del Jefe de Control de Bienes de la Dirección General Administrativa;** y, por otra parte la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, PARQUES EP., debidamente representada por: **Ing. Galo Cedeño López, Director Administrativo de PARQUES EP.; Lcdo. Cesar Miguel Rangel Coronel, Especialista Administrativo Y Servicios Generales de PARQUES EP.;** para dejar constancia mediante la presente Acta de la Entrega Recepción en calidad de Transferencia Gratuita de **“BIENES MUEBLES, EQUIPOS INFORMÁTICOS, VEHÍCULOS, MAQUINARIAS, EQUIPOS PESADOS Y BIENES MENORES”**. Diligencia que se efectúa de conformidad con lo estipulado en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, expedido por la Contraloría General del Estado mediante **Acuerdo Nro. 067-CG-2018**, en el Capítulo VI “Transferencias Gratuitas” en sus Artículos Nros. 130 literal a), y 131; y, en cumplimiento a lo dispuesto mediante oficio **Nro. SMG-AAA-2025-544** suscrito en enero nueve del año dos mil veinticinco, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

- Con fecha 19 de enero de 2024 se publica en la Edición Especial del Registro Oficial No. 1301, la Ordenanza que Regula la Creación y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil.

**DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES**

ACTA Nro. 001 - 2025

Pág. 2/10

- Mediante Edición Especial No. 1683 - Registro Oficial, de fecha 18 de julio de 2024, se publicó "La PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL", que en su artículo 2 señala: "Objeto. Esta Empresa Pública Municipal tiene por objeto la gestión y administración de todos los parques y áreas verdes del cantón Guayaquil, así como de determinados espacios públicos cuya delegación le sea otorgada por el M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en virtud de haberse determinado que dichos espacios públicos son aprovechables de manera sustentable y puedan producir utilidad económica o por alguna otra determinación que el Concejo Municipal considere adecuada y pertinente, en función de las características del espacio público (....)".
- El Ing. Jose Adrián Zambrano Montesdeoca, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, PARQUES EP., mediante oficio **Nro. EPPAVEPG-2024-117** de agosto 26 de 2024, puso a conocimiento del señor Alcalde de Guayaquil, la solicitud de transferencia gratuita de vehículos livianos, vehículos pesados, maquinaria pesada, equipos menores y activos fijos (mobiliario e informático) a favor de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, sustentado en el Informe Técnico emitido por el Ing. Galo Arturo Cedeño López, Director Administrativo de PARQUES EP., mediante oficio **Nro. EPPAVEPG-DA-2024-015** de agosto 20 de 2024, para solicitar la suscripción del instrumento jurídico para la Transferencia Gratuita de Vehículos Livianos, Vehículos Pesados, Maquinaria Pesada, Equipos Menores y Activos Fijos (Mobiliario e Informático) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, a favor de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, PARQUES EP., mismos que se detallan en los Anexos 1, 2 y 3 para la ejecución de las labores administrativas y de mantenimiento de los parques y las áreas verdes de la ciudad de Guayaquil, por lo que entre otras cosas una vez analizados los antecedentes y la base legal, determino lo siguiente:

TERCERO. - PETICIÓN:

Siendo las áreas verdes y los parques, espacios de recreación usados por la comunidad, y que su mantenimiento es un componente esencial para el bienestar de ciudadanos y el entorno urbano en su conjunto, se necesita de los bienes descritos en los anexos 1, 2 y 3 del Oficio No. EPPAVEPG-DA-2024-015, de fecha 20 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. Galo Cedeño, Director Administrativo (E) de PARQUES EP, en atención a la disposición general primera de mencionada Ordenanza que Regula la Creación y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil que establece que para el uso, donación, transferencia o traspaso de bienes muebles o inmuebles municipales a favor de PARQUES EP, deberá estar en coordinación con la Dirección Financiera y las demás direcciones municipales competentes, remitir los informes pertinentes y agotarse los procedimientos legales correspondientes.



MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL
POR GUAYAQUIL INDEPENDIENTE

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

**DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES**

ACTA Nro. 001 - 2025

Pág. 3/10

Tomando en cuenta lo que se ha presentado anteriormente y que las competencias de la Coordinación General de Mantenimiento y Preservación de Áreas Verdes; y, la Coordinación General de Parques y Áreas Recreativas de la Dirección General de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil fueron traspasadas hacia la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, y que el personal de las cuadrillas que realizan el mantenimiento agronómico, correctivo y preventivo de las áreas verdes y de los parques, fueron traspasados a la empresa pública.

Por las consideraciones expuestas, respetuosamente, solicito se autorice y se proceda con la elaboración del instrumento legal a favor Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil con la finalidad de que transfiera gratuitamente los bienes que se describen en los Anexos 1, 2 y 3, propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil a la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, con la finalidad de que los trabajadores que conforman las cuadrillas operativas, cuenten con la maquinaria y equipos apropiados para realizar tanto la labor de obra civil como las agronómicas de mantenimiento correctivo y preventivo a fin de cumplir eficientemente con sus funciones en el manteniendo de las áreas verdes y los parques de la ciudad de Guayaquil.

- El señor Alcalde de Guayaquil, mediante oficio **Nro. AG-AAA-2024-5725** de septiembre 03 de 2024, puso a conocimiento del Ab. Francisco Mendoza Vélez, Procurador Síndico Municipal, contenido del oficio **Nro. EPPAVEPG-2024-117**, firmado electrónicamente por el Ing. Jose Adrián Zambrano Montesdeoca, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, PARQUES EP., solicitando la autorización y elaboración del instrumento legal, para la transferencia gratuita de los bienes que se describen en los anexos 1, 2, y 3 a favor de la Empresa Pública antes mencionada.
- El Ab. Billy Rada Viteri, Coordinador General Síndico Municipal, mediante oficio **Nro. DAJ-IJ-2024-006842** de septiembre 11 de 2024, en relación al oficio **Nro. AG-AAA-2024-5725** mediante el cual la Máxima Autoridad Municipal, trasladó a la Procuraduría Síndica Municipal copia del oficio **Nro. EPPAVEPG-2024-117** suscrito por el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, solicitando la transferencia gratuita de vehículos livianos, vehículos pesados, maquinaria pesada, equipos menores y activos fijos (mobiliario e informático), a favor de la Empresa Pública antes mencionada. Ante tal particular, previo a emitir el criterio solicitado por la Máxima Autoridad Municipal, solicitó al Sr. Miguel Dumani Ramirez, Director General Administrativo, emito al respecto su pronunciamiento dentro del ámbito de sus funciones.





**DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES**

ACTA Nro. 001 - 2025

Pág. 4/10

- El Sr. Miguel Dumani Ramirez, Director General Administrativo, mediante oficio **Nro. DA-2024-2969** de septiembre 18 de 2024, en atención al memorando **Nro. DAJ-IJ-2024-006842**, suscrito por el Ab. Billy Rada Viteri, Coordinador General Síndico Municipal, mediante el cual solicitó al suscrito un pronunciamiento sobre la petición de transferencia gratuita de vehículos livianos, vehículos pesados, maquinarias pesadas, equipos menores, y activos fijos (mobiliario e informático) efectuados por la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos; sírvase encontrar adjunto el memoranda **Nro. DA-CB-2024-904** del 17 de septiembre de 2024, emitido por el Ing. Hugo Ibarra Salazar, jefe del Dpto. de Control de Bienes, en el que corista el informe solicitado, cuyo texto es explícito en su contenido.
- El Ab. Francisco Mendoza Vélez, Procurador Síndico Municipal, mediante oficio **Nro. DAJ-IJ-2024-8579** de noviembre 13 del 2024, en atención al oficio **Nro. AG-AAA-2024-5725** del cual se trasladó a esta Procuraduría Síndica Municipal el oficio **Nro. EPPAVEPG-2024-117** suscrito por el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil PARQUES EP, relacionado con la transferencia gratuita de vehículos livianos, vehículos pesados, maquinaria pesada, equipos menores y activos fijos (mobiliario e informático) a favor de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, una vez analizado el proceso, entre otras cosas emitió el siguiente criterio jurídico:

IV.- CRITERIO JURÍDICO:

Por lo antes expuesto y vista la petición suscrita por la Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios públicos, PARQUES EP, en relación con la suscripción de instrumento jurídico para formalizar la transferencia gratuita de los bienes de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, los cuales se describen en los anexos 1, 2 y 3 establecidos en el informe técnico contenido en el oficio Nro. EPPAVEPG-DA-2024-015 suscrito por el Director Administrativo (E) PARQUES EP. Consecuentemente para llevar a cabo la transferencia gratuita se deberá cumplir estrictamente con el procedimiento determinado en el RACBSP, esto es, deberá contarse con:

- I) Informe de la Dirección General Administrativa**, a través de la Jefatura del Departamento de Control de Bienes donde se determine que no es posible o conveniente la venta de dichos bienes muebles; para la cual, deberá realizar la constatación física de los bienes muebles, respaldándose por el respectivo informe técnico (Si se trata de bienes informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria o vehículos); así como;
- II) Informe de la Dirección General Financiera Municipal**, donde conste el valor del bien mueble objeto de la transferencia gratuita, el cual servirá como base para determinar el valor sobre el cual se efectúa dicha transferencia. Si dicha dirección estima que el valor de registro es notoriamente diferente del real, deberá practicar el avalúo correspondiente en los términos señalados en el mencionado reglamento.

Por lo expuesto y para formalizar la transferencia gratuita de los bienes, conforme lo señala el artículo 133 del RACBSP, esto es que "(...) se efectuará la entrega recepción de los bienes, dejando constancia de ello en el acta entrega recepción de bienes que suscribirán inmediatamente los Guardalmacenes o quienes hagan sus veces, el titular de la Unidad Administrativa y el titular de la Unidad Financiera de la entidad u organismo que efectúa la transferencia gratuita"; bastará con la suscripción del acta de entrega y recepción de las partes, en caso de que comprometan el patrimonio

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES

ACTA Nro. 001 - 2025

Pág. 5/10

institucional, será necesario contar con la autorización del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil. En caso que no comprometa el patrimonio municipal, deberá la Dirección General Financiera justificar en su informe las razones contables del caso.

*Por otra parte, también es otra opción que la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos PARQUES EP, -de considerarlo pertinente- elabore un proyecto de reforma a la **Ordenanza que regula la creación y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil**, donde se detallen los bienes muebles o inmuebles que constituyen el patrimonio de la empresa pública mencionada y su respectivo anexo en el cual se listarán los muebles o inmuebles que formarán parte y serán transferidos de ese patrimonio, de conformidad con lo que establece el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.*

Por lo que se devuelve el expediente, para que pueda seguir el trámite pertinente con las Direcciones involucradas en el proceso.

- El señor Alcalde de Guayaquil, mediante oficio **Nro. AG-AAA-2024-7467** de noviembre 18 del 2024, en relación al oficio **Nro. EPPAVEPG-2024-117**, respecto a la Transferencia Gratuita de Bienes Municipales a la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, PARQUES EP., dispuso al Ing. José Adrián Zambrano M., Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil PARQUES EP, Sr. Miguel Dumani Ramirez, Director General Administrativo, Econ. Isela Sánchez Viñan, Directora General Financiera (S), e Ing. Hugo Ibarra Salazar, Jefe de Control de Bienes, se sirvan emitir vuestro informe -en el ámbito de sus competencias-, adjunto sírvanse encontrar copia del Memoranda **Nro. DAJ-IJ-2024-8579** recibido en noviembre 14 de 2024, suscrito por el Abg. Francisco Mendoza Vélez, Procurador Síndico Municipal, recomendando se atienda la mencionado en el numeral IV.- Criterio Jurídico, del citado informe, a fin de continuar con el trámite respectivo.
- El Sr. Miguel Dumani Ramirez, Director General Administrativo, mediante oficio **Nro. DA-2024-3997** de diciembre 17 de 2024, en atención al memorando **Nro. AG-AAA-2024-7467** relacionado con la Transferencia Gratuita de Bienes Municipales a la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, PARQUES EP, en el que adjuntan memorando **Nro. DAJ-IJ-2024-8579**, suscrito por el Abg. Francisco Mendoza Vélez, Procurador Síndico Municipal, recomendando se atienda lo mencionado en el numeral IV, del citado informe, que se transcribe a continuación:

(...)

IV.- CRITERIO JURÍDICO. -

Informe de la Dirección General Administrativa, a través de la jefatura del Departamento de Control de Bienes donde se determine que no es posible o conveniente la venta de dichos bienes muebles; para lo cual, deberá realizar la constatación física de los bienes muebles, respaldándose por el respectivo informe técnico (si se trata de bienes informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria o vehículos).

(...)



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**
POR GUAYAQUIL INDEPENDIENTE

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

**DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES**

ACTA Nro. 001 - 2025

Pág. 6/10

*Al respecto indico al señor Alcalde de Guayaquil, que mediante memorando **Nro. DA-CB-2024-1131** de fecha 16 de diciembre del 2024, el Ing. Hugo Ibarra Salazar, jefe de del Departamento de Control de Bienes, informó al suscrito que se ratifica en lo informado en el memorando **Nro. DA-CB-2024-904** de fecha 17 de septiembre del 2024; adicional, remite proyecto de actas para la correspondiente revisión, y posterior suscripción.*

Al respecto me permito indicar que me ratifico en lo informado en el memorando Nro. DA-CB-2024-904 de fecha 17 de septiembre del 2024, en cual indica lo siguiente:

"(...)

En atención al Memorando Nro. DAJ-IJ-2024-006842 del 11 de septiembre del 2024, suscrito por el Ab. Billy Rada Viteri, Coordinador General Síndico Municipal, dando a conocer el oficio suscrito por el Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos, sobre la solicitud de transferencia gratuita de vehículos livianos, vehículos pesados, maquinarias pesadas, equipos menores, y activos fijos (mobiliario e informático), al respecto informo lo siguiente:

- 1. El Art. 130 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Los Bienes e Inventarios del Sector Público, establece: "Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con apego a los mecanismos previstos en este Reglamento, la máxima autoridad o su delegado, determinará la entidad, institución u organismo cuyo ámbito de competencia, legalmente asignado, involucre actividades vinculadas a la educación, a la asistencia social, a la asistencia de personas y grupos de atención prioritaria; o, a la beneficencia, de conformidad con lo dispuesto a continuación: a) **Transferencia gratuita.** - Se aplicará para los casos de transferencia de bienes a entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, en beneficio de las entidades u organismos del sector público, teniendo en cuenta los criterios de prioridad contemplados en el artículo 35 de la Constitución de la República y demás normativa emitida para tales efectos, así como lo previsto en la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del País.*

Las entidades u organismos del sector público que apliquen este procedimiento mantendrán la coordinación necesaria y emitirán los actos administrativos correspondientes para la ejecución de las transferencias gratuitas en forma directa, eficaz y oportuna, en observancia a lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador".

- 2. Considerando que en la Ordenanza que Regula la Creación y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos, establece en su art. 30 lo siguiente:*

4) Los fondos y bienes que en calidad de herencia, legado o donación hayan sido aceptados por resolución del Directorio, siempre con beneficio de inventario;

6) Los bienes muebles e inmuebles que tenga la empresa pública al momento de su creación, así como los que adquiera a futuro a cualquier título;

- 3. Los bienes muebles, equipos, vehículos, maquinarias, herramientas descritas en el oficio del Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos, no se utilizan para fines administrativos ni presta servicios en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), por ser uso exclusivo de la Empresa Publica antes referida.*



**ALCALDÍA
DE GUAYAQUIL**

**CIUDAD DE
TODOS**

**DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES**

ACTA Nro. 001 - 2025

Pág. 7/10

Por lo antes expuesto, y en mérito de las consideraciones indicadas, es criterio del Infrascrito, que no existe impedimento para que los bienes antes mencionados puedan ser transferidos a favor de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos.

Cabe señalar que esta Jefatura de Control de Bienes, se pronuncia en irrestricto apego a lo prescrito en el Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

El presente informe, deberá ser puesto a conocimiento del Coordinado General Síndico Municipal, con la finalidad que, por su intermedio, acorde a las disposiciones de Ley, las Ordenanzas y Reglamentos Municipales vigentes, se analice la recomendación emitida, y de considerarlo pertinente, se prosiga con el trámite correspondiente.

(...)"

- El Mgtr. Ing. Jose Adrián Zambrano Montesdeoca, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, PARQUES EP., mediante memorando **Nro. EPPAVEPG-2024-595** de diciembre 20 de 2024, SOLICITÓ al Sr. Miguel Dumani Ramirez, Director General Administrativo, disponga a quien corresponda se continúe dotando de combustibles, repuestos y mantenimiento preventivos y correctivos a los vehículos livianos, vehículos pesados y maquinaria pesada que se detallan en los Anexo del memorando **Nro. EPPAVEPG-DA-2024-241**, suscrito por el Ing. Galo Cedeño López, Director Administrativo de PARQUES EP, hasta el término de 90 días posteriores a la suscripción del Acta de Entrega y Recepción de los **"BIENES MUEBLES, EQUIPOS INFORMÁTICOS, VEHÍCULOS, MAQUINARIAS, EQUIPOS PESADOS Y BIENES MENORES"**, por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), para ser cedidos y/o entregado en calidad de transferencia gratuita, a favor de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, PARQUES EP; y, además que en dicho documento quede expresado este plazo.
- El Ing. Jorge Dillon Álvarez, Director General Financiero, mediante oficio **Nro. DGF-2025-0004** de enero 06 de 2025, en atención al oficio **Nro. AG-AAA-2024-7467** referente a la Transferencia Gratuita de Bienes Municipales a la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, PARQUES EP, informo al señor Alcalde de Guayaquil, indicando:

*"...Con relación al oficio **Nro. EPPAVEPG-2024-117** de agosto 26 de 2024, respecto al tema citado en la referencia, y para vuestro informe -en el ámbito de sus competencias-, adjunto del memorando **Nro. DAI-IJ-2024-8579**, suscrito por el Ab. Francisco Mendoza Vélez, Procurador Síndico Municipal, recomendando se atienda lo mencionado en el numeral IV.- Criterio-Jurídico, del citado informe, a fin de continuar con el trámite respectivo. ...".*

Mediante memorando DGF-C-2025-0003 enviado por el Ing. Marlon Guzman Cevallos, respecto a la transferencia gratuita de bienes municipales a la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, Parques EP, se concluye lo siguiente:



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**
POR GUAYAQUIL INDEPENDIENTE

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

**DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES**

ACTA Nro. 001 - 2025

Pág. 8/10

“Con base a lo expuesto, y una vez que la Jefatura de Control de bienes envió la información requerida, se describe el valor del bien mueble objeto de la transferencia gratuita, el cual servirá como base para determinar el valor sobre el cual se efectúa dicha transferencia”.

Con respecto a la recomendación de Procuraduría Sindica en la cual la Dirección General Financiera determine, si dicha transferencia gratuita compromete el patrimonio Municipal se señala a usted que la misma no implica una disminución que afecte el patrimonio institucional por cuanto se encuentran totalmente depreciados, teniendo en libros solo el valor residual.

- El señor Alcalde de Guayaquil, mediante oficio **Nro. AG-AAA-2025-101** de enero 07 del 2025, traslado al Ab. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, para el trámite de ley correspondiente, el informe jurídico contenido en el Memorando **Nro. DAJ-IJ-2024-8579** y anexos, relativo a la autorización para la suscripción del acta de entrega-recepción que formalice la transferencia gratuita de bienes de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil a favor de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos, Parques EP; lo cual trasladó para conocimiento y resolución del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil.
- El Ab. Felipe Cabezas-Klaere, Secretario del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, mediante oficio **Nro. SMG-AAA-2025-544** de enero 09 del 2025, puso a conocimiento del Ing. Adrian Zambrano Montesdeoca, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, PARQUES EP.; Ab. Francisco Mendoza Vélez, Procurador Síndico Municipal; Sr. Miguel Dumani Ramirez, Director General Administrativo; y, la Econ. Martha Mendoza Arteaga, Directora General de Control y Mantenimiento de Vehículos y Maquinarias, que el M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 09 de enero de 2025, acogió el Informe Jurídico **Nro. DAJ-IJ-2024-8579** y anexos, y AUTORIZÓ la suscripción del acta de entrega-recepción que formaliza la transferencia gratuita de bienes de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil a favor de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos, Parques EP.
- El Ing. Jorge Dillon Álvarez, Director General Financiero, mediante oficio **Nro. DGF-2025-0115** de enero 15 de 2025, en atención al memorando **Nro. DA-2024-4052** suscrito por el Sr. Miguel Dumani Ramirez, Director General Administrativo, relacionado con la Transferencia Gratuita de Bienes Municipales a favor de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, PARQUES EP, mediante el cual solicitó la designación de un delegado, informó que DESIGNO al Ing. **Sandro Paolo Llerena Campoverde, Analista 5**, como delegado de la Dirección General Financiera, para la suscripción del acta de entrega recepción.

**DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES**

ACTA Nro. 001 - 2025

Pág. 9/10

CLÁUSULA SEGUNDA. - ENTREGA RECEPCIÓN POR TRANSFERENCIA GRATUITA:

- Al efecto, presente las personas antes mencionadas, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI "Transferencias Gratuitas" en sus Artículos Nros. 130 literal a), y 131; y, según lo dispuesto mediante oficio **Nro. SMG-AAA-2025-544**; la Comisión procede a la Entrega Recepción de **"BIENES MUEBLES, EQUIPOS INFORMÁTICOS, VEHÍCULOS, MAQUINARIAS, EQUIPOS PESADOS Y BIENES MENORES"**, en calidad de Transferencia Gratuita a favor de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, **PARQUES EP.**, conforme constan en el siguiente detalle:

Anexos	Descripción	Val. Adq.	Amo. Acum.	Val. Cont.
1	BIENES MUEBLES, EQUIPOS INFORMÁTICOS, VEHÍCULOS, MAQUINARIAS, EQUIPOS Y PESADOS (ACTIVOS FIJOS) CONTABILIZADOS	\$ 2'127,404.65	-\$ 1'758,406.17	\$ 368,998.48
2	BIENES DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS (BIENES MENORES NO DEPRECIABLES) CONTABILIZADOS	\$ 5,002.22	\$ 0.00	\$ 5,002.22
3	BIENES MUEBLES Y EQUIPOS INFORMÁTICOS (ACTIVOS FIJOS) NO CONTABILIZADOS	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
VALOR TOTAL:.....		\$ 2'132,406.87	-\$ 1'758,406.17	\$ 374,000.70

- En consecuencia, **"BIENES MUEBLES, EQUIPOS INFORMÁTICOS, VEHÍCULOS, MAQUINARIAS, EQUIPOS PESADOS Y BIENES MENORES"** antes mencionado, es entregado en calidad de Transferencia Gratuita por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), a favor de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, **PARQUES EP.**, mismo que es recibido a entera satisfacción a través del **Ing. Galo Cedeño López, Director Administrativo de PARQUES EP., y, el Lcdo. Cesar Miguel Rangel Coronel, Especialista Administrativo Y Servicios Generales de PARQUES EP.**; y, que a partir de la suscripción del presente instrumento legal, asume la responsabilidad de los mismos, sin perjuicio de las obligaciones que se encuentren sujetas en el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA. - COMPROMISO DE LAS PARTES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, seguirá dotando de combustibles, repuestos y mantenimiento, preventivos y correctivos a los vehículos livianos y pesados que se detallan en los Anexos 1, 2 y 3, de la presente Acta de Entrega Recepción de "Bienes Muebles, Equipos Informáticos, Vehículos, Maquinarias, Equipos Pesados y Bienes Menores", cedidos y/o entregados en calidad de transferencia gratuita, a favor de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil,



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**
POR GUAYAQUIL INDEPENDIENTE

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

**DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES**

ACTA Nro. 001 - 2025

Pág. 10/10

PARQUES EP., **hasta el término de 90 días posteriores a la suscripción de la presente Acta.** Según lo solicitado mediante memorando **Nro. EPPAVEPG-2024-595** suscrito por el Mgtr. Ing. Jose Adrián Zambrano Montesdeoca, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, PARQUES EP.

Para constancia de lo actuado, en fe de conformidad y aceptación, los delegados del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), conjuntamente con los representantes de la Empresa Pública Municipal de Parques, Áreas Verdes y Espacios Públicos de Guayaquil, PARQUES EP., suscriben mediante firma electrónica la presente Acta de Entrega Recepción por Transferencia Gratuita, las personas que en ella intervienen.

➤ **POR LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE PARQUES, ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE GUAYAQUIL, PARQUES EP.:**

Ing. Galo Cedeño López
DIRECTOR ADMINISTRATIVO - PARQUES EP

Lcdo. Cesar Miguel Rangel Coronel
**ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO Y SERVICIOS
GENERALES - PARQUES EP.**

➤ **POR EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL):**

Ing. Christian Fiallos Panchana
**JEFE DE CONTROL Y MANTENIMIENTO
DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS**

Ing. Sandro Paolo Llerena Campoverde
**ANALISTA 5
DELEGADO DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA**

Lcdo. Winsthon Fajardo Castro
**TÉCNICO DE CONTROL DE BIENES 2
DELEGADO DEL JEFE DE CONTROL DE BIENES
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA**